■ LEY DE COMPENSACIÓN DE TRABAJO *(TRABAJO ILEGAL DE MENORES)*

CONDICIONES: Un trabajador menor de 18 años de edad que se lastima mientras que anda empleado en un rancho o en algún otro establecimiento agrícola en violación de las leyes estatales de trabajo de menores, generalmente tiene derecho a *doble* la cantidad de beneficios de compensación de trabajo que ordinariamente serían pagados, pero sólo si el patrón pagó cuando menos $1,200 en salarios agrícolas durante el año pasado.

ADMINISTRACION: *New York State Workers' Compensation Board, Schenectady, New York 12305 (toll-free 866-298-7830).* Cualquier desacuerdo entre un trabajador y un patrón (o entre un trabajador y la compañía de seguro de un patrón) tocante a la elegibilidad para beneficios de compensación, o la cantidad de los beneficios, debe ser reportado al Consejo.